RECOMEDACION: 011/2010

FECHA DE LA RECOMENDACIÓN: 05 de mayo de 2010

EXPEDIENTE: CDHEC/334/2009/TORR/PI

AUTORIDAD RESPONSABLE: Lic. Fernando Adrián Olivas Jurado, Delegado Región Laguna I de la Fiscalía General del Estado.

VOZ DE VIOLACION: Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada.

SITUACION JURIDICA GENERADA: El señor **XXX** fue objeto de violación a su derecho a la inviolabilidad del domicilio, habida cuenta que, agentes de la Policía Investigadora del Estado, ingresaron a su vivienda a efecto de detener a uno de sus hijos, pero sin contar con una orden judicial expedida por autoridad competente y sin que se encontraran en alguno de los casos de excepción establecidos en nuestro sistema normativo. Cabe mencionar que si bien es cierto, los agentes de policía contaban con una orden de aprehensión en contra de la persona que privaron de la libertad, también es cierto que esa orden no les facultaba para ingresar al domicilio del impetrante.

RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- Se instruya un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Investigadora **Gabriel G. Miranda Gómez y Luis Alejandro Montoya Segund**o, por haber vulnerado los derechos humanos de privacidad e inviolabilidad del domicilio del señor **XXX**, imponiéndoles, en su caso, las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDA.- Se brinde capacitación constante y eficiente a los agentes de la Policía Investigadora, con el propósito de que conozcan los límites de su actuación y se les inculque el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos a quienes sirven, además de que constantemente reciban cursos de actualización del marco jurídico cuyo cumplimiento vigilan, en particular sobre los hechos que pueden ser constitutivos de violaciones a los derechos fundamentales.